

63001311000420220029400

Muerte Presunta por desaparecimiento

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

*Dentro de las presentes diligencias, al revisar la publicación allegada por el apoderado de la actora dentro de estas diligencias, se observa que, falta la publicación ordenada en auto admisorio de fecha marzo 13 de 2023, en el cual ordena en uno de los apartes del numeral CUARTO: **“Se publicará el día domingo en uno de los periódicos de mayor circulación en la capital de la República”**.*

Dado lo anterior, se ordena la parte interesada, realizar dicha publicación a fin de cumplir con lo contemplado en el artículo 583 del Código General del Proceso con sujeción al numeral 2 del artículo 97 del Código Civil.

De otro lado, atendiendo memorial obrante en archivo 26, se le hace saber al petente que no es necesario solicitar autorización para realizar las publicaciones faltantes toda vez que estas fueron ordenadas en auto admisorio de la demanda, las cuales se deben llevar a cabo, tres veces por lo menos, debiendo correr más de cuatro meses entre cada publicación.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

Ivc

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65ebee9523e227b1665f68536e3355657bdc507010f6cd67ef9e1af4529a7b97**

Documento generado en 29/01/2024 07:57:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>